

Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Informe N° 000215-2019-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 12 de julio de 2019, de la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000088-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 12 de julio de 2019, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000189-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 18 de julio de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000525-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 02 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo Nº 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior; señalando en su artículo 2º que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

A través del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, se aprueban las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público", que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, a través de la implementación de acciones de mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

La Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración Finanzas, mediante Informe N° 000215-2019-AF-CP/MIGRACIONES, en su condición de gestora de Ecoeficiencia de MIGRACIONES, manifiesta que, el Ministerio del Ambiente - MINAM, como organismo rector del Sector Ambiental tiene la obligación de impulsar las medidas de ecoeficiencia entre las entidades públicas, para lo cual ha propuesto la Iniciativa EcoIP, programa de formación de capacidades y asistencia técnica en gestión de ecoeficiencia, que tiene como objetivo convertir a las instituciones de los Gobiernos Nacional, Regional y Local en "Modelos de Gestión de la Ecoeficiencia"; agrega que, la Superintendencia Nacional de Migraciones desde el mes de marzo del presente año viene participando en la iniciativa propuesta por el MINAM "Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo 2019", en cuyo contexto se requiere que la entidad manifieste su compromiso con la ecoeficiencia aprobando su Política de Ecoeficiencia:

En ese sentido, la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 000088-2019-AF/MIGRACIONES, sostiene que, en el marco del proceso de la iniciativa "Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo" que viene desarrollando el Ministerio del Ambiente, dicho ministerio ha recomendado que, a fin de que MIGRACIONES participe en la Iniciativa EcoIP 2019, apruebe su "Compromiso de Ecoeficiencia" y su "Política de Ecoeficiencia";



Por su parte, mediante Informe N° 000189-2019-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, resulta viable la aprobación de la "Política de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES";

Asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000525-2019-AJ/MIGRACIONES, considera jurídicamente viable la aprobación de la referida "Política de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES";

En consecuencia, y a fin de viabilizar la implementación de las medidas de ecoeficiencia que permitan mejorar la calidad del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, resulta necesario la aprobación de la "Política de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES";

Con los vistos de la Gerencia General, de las Oficinas Generales de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y, de la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Política de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Registrese y comuniquese.